



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
JVS/JM

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA" Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 184 DE 2012.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



SANTIAGO, 15 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante Resolución Exenta N° 184, de 3 de mayo de 2012, se aprobó el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del proyecto denominado Infraestructura de Datos Espaciales, suscrito con fecha 1 de marzo de 2012, integrado por el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Fundación para la Innovación Agraria, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, el Instituto Forestal y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo objeto era contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional y regional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro, a través del desarrollo de proyecto denominado "IDE Integrado para el Ministerio de Agricultura".
2. Que en el tiempo que media a la suscripción del Convenio indicado en el párrafo anterior, se ha evidenciado la necesidad de modificar lo originalmente previsto en cuanto a la forma de desarrollo de la iniciativa IDE MINAGRI, estableciendo una nueva estructura para abordar la ejecución de sus componentes, de manera más eficiente. Adicionalmente se ha previsto fortalecer el trabajo entre los servicios en regiones, para atender los requerimientos más complejos y entregar respuestas a distintas demandas tales como las derivadas de la gestión de emergencias y de tareas de planificación territorial. Dada la significación de los cambios reseñados, la opción ha sido la suscripción de un nuevo convenio para el Programa "Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio De Agricultura".
3. Que lo anterior ha quedado establecido en el Convenio Marco de Colaboración Para el Desarrollo del Programa denominado "Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio De Agricultura" de fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Fundación para la Innovación Agraria, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, el Instituto Forestal, el Comité de Seguros del Agro, y el Centro de Información de Recursos Naturales.



RESUELVO:

1.- APRÚEBASE el Convenio Marco de Colaboración Para el Desarrollo del Programa denominado "Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio De Agricultura" de fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito entre entre el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Fundación para la Innovación Agraria, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, el Instituto Forestal, el Comité de Seguros del Agro, y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"

En Santiago de Chile, a 05 de septiembre de 2016, entre el Ministerio de Agricultura, representado por su Ministro don Carlos Furche Guajardo, la Subsecretaría de Agricultura, representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, representada por su Directora Nacional doña Claudia Carbonell Piccardo, ambos domiciliados en calle Teatinos Nº 40, Piso 8, Santiago; el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por su Director Nacional don Ángel Sartori Arellano, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 140, Piso 8, Santiago; el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por su Director Nacional don Octavio Sotomayor Echenique, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1465, Piso 9, Santiago; la Comisión Nacional de Riego, representada por su Secretaria Ejecutiva doña María Loreto Mery Castro, ambos domiciliados en Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins Nº 1.449, 4º Piso, Santiago; la Corporación Nacional Forestal, representado por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, ambos domiciliados en Av. Bulnes Nº 285, Piso 5, Santiago; el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, representado por su Director Nacional don Julio César Kalazich Barassi, ambos domiciliados en Fidel Oteiza Nº 1956, Piso 12, Providencia; la Fundación para la Innovación Agraria, representada por su Directora Ejecutiva doña María José Etchegaray Espinosa, ambas domiciliadas en Loreley Nº 1582, La Reina; la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña Bárbara Gutiérrez P., ambos domiciliados en Teatinos Nº 40, Piso 5, Santiago; el Instituto Forestal, representado por su Director Ejecutivo don Fernando Rosselot Téllez, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa; el Comité de Seguros del Agro, representado por su Director Ejecutivo don Camilo Navarro C., ambos domiciliados en Paseo Bulnes Nº377, oficina 707, Santiago; y el Centro de Información de Recursos Naturales, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt Nº 1164, Providencia, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Exenta Nº 184, de 3 de mayo de 2012, se aprobó el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del proyecto denominado Infraestructura de Datos Espaciales, suscrito con fecha 1 de marzo de 2012, integrado por el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Fundación para la Innovación Agraria, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, el Instituto Forestal y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo objeto era contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional y regional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro, a través del desarrollo de proyecto denominado "IDE Integrado para el Ministerio de Agricultura".

Que en el tiempo que media a la suscripción del Convenio indicado en el párrafo anterior, se ha evidenciado la necesidad de modificar lo originalmente previsto en



cuanto a la forma de desarrollo de la iniciativa IDE MINAGRI, estableciendo una nueva estructura para abordar la ejecución de sus componentes, de manera más eficiente. Adicionalmente se ha previsto fortalecer el trabajo entre los servicios en regiones, para atender los requerimientos más complejos y entregar respuestas a distintas demandas tales como las derivadas de la gestión de emergencias y de tareas de planificación territorial. Dada la significación de los cambios reseñados, la opción ha sido la suscripción de un nuevo convenio para el Programa "Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio De Agricultura".

PRIMERO: Objetivo General

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional y regional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro, a través del desarrollo del programa denominado "INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", en adelante indistintamente el Programa o IDE MINAGRI.

SEGUNDO: Objetivos específicos.

Las partes, en el marco del Programa singularizado en la cláusula precedente, acuerdan los siguientes objetivos específicos:

- a) Asegurar el desarrollo, continuidad y permanencia del Programa, aportando con los recursos económicos y humanos necesarios, disponibles y adecuados para el cumplimiento del objeto;
- b) Fomentar el uso del Programa, de manera de mejorar los procesos de toma de decisiones y optimizar los recursos de los Servicios e Instituciones comparecientes;
- c) Operar, utilizar, transferir y/o descargar, y procesar los datos georreferenciados de cada Servicio e Institución en la plataforma IDE MINAGRI;
- d) Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por los Servicios y organismos relacionados, cumpla con las recomendaciones técnicas, estándares y/o normas, definidas para ello;
- e) Fortalecer el trabajo entre los Servicios e Instituciones en regiones, para atender los requerimientos más complejos y entregar respuestas a distintas demandas locales, tales como la gestión de emergencias y necesidades derivadas de la planificación territorial, solicitados por el comité directivo de IDE MINAGRI.
- f) Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma en toda la estructura organizacional de los Servicios y organismos relacionados, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación;
- g) Celebrar todo tipo de Convenios específicos para el mejor cumplimiento del objetivo general acordado, ya sea en forma individual o colectiva. Especialmente para desarrollar iniciativas que amplíen la cobertura del IDE MINAGRI hacia todas las áreas relacionadas donde sea relevante la actividad silvoagropecuaria, y la gestión de los recursos naturales.

TERCERO: Beneficios esperados.

Los beneficios esperados durante la ejecución del presente Convenio son los siguientes:

- a) Disminuir costos de operación de tecnología SIG, al centralizar la compra de datos e imágenes, optimizar el uso de servidores y racionalizar la compra de licencias de software;
- b) Conseguir que un mayor número de funcionarios estén capacitados y puedan usar tecnología SIG, considerando las necesidades crecientes de manejo de información que se imponen en la gestión de cada Servicio;



- c) Potenciar el trabajo descentralizado y la toma de decisiones regionales
- d) Disminuir los tiempos de respuesta ante emergencias, catástrofes u otro requerimiento solicitado por el Comité Directivo de IDE MINAGRI;
- e) Resguardar la información espacial histórica de los Servicios e Instituciones.

CUARTO: Estructura de Gestión y Funciones.

La estructura de gestión de IDE MINAGRI estará conformada de la siguiente forma y sus funciones específicas serán las que luego se señalan:

- a. **CONSEJO DIRECTIVO:** Es el ente decisor y máximo responsable de la orientación estratégica y definiciones del programa. Conformado de manera permanente y constituido por el Subsecretario de Agricultura, quién lo preside, el Coordinador Nacional del Departamento de Gestión de Integral de Riesgos y el Director Ejecutivo de CIREN.
- b. **SECRETARIA EJECUTIVA:** Es quien se encargará de la coordinación de las actividades del Consejo, y de informar sobre la implementación y desarrollo de las iniciativas aprobadas por este órgano a los diferentes integrantes de la iniciativa IDE MINAGRI. Será designada por el Consejo Directivo y se conformará por el Secretario Ejecutivo quien podrá contar con colaboradores que lo apoyen en sus funciones.
- c. **COMITÉ DE ASESORES:** Encargados de orientar y aconsejar al Consejo Directivo, el estatus y visión de la IDE MINAGRI en su entorno. Conformado por un grupo selecto de integrantes publico privados. El Comité de Asesores será designado por el Consejo Directivo.
- d. **MESA TÉCNICA:** Entidad colectiva encargada de la generación de propuestas para cumplir con los ejes estratégicos y definiciones del programa generados por el Consejo Directivo. La Mesa estará conformada por las contrapartes de los diferentes Servicios Públicos del MINAGRI además, del Secretario Ejecutivo o de quien éste designe en su representación. Es dirigida por el Jefe/ de la Unidad IDE MINAGRI en CIREN.
- e. **EQUIPO TECNICO IDE MINAGRI CIREN:** Encargado de la correcta ejecución técnica, presupuestaria y de establecer los requerimientos presupuestarios del Programa. Está compuesto por profesionales de la Unidad IDE y es dirigido por el Jefe de dicha Unidad, y bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo de CIREN. Este equipo Técnico, responderá (o deberá cumplir) íntegramente a los lineamientos definidos por el Consejo y transmitidos por la Secretaría Ejecutiva de IDE MINAGRI.
- f. **SOCIOS ESTRATÉGICOS:** Tendrán tal carácter los órganos del Estado y entidades privadas nacionales e internacionales, que tienen funciones específicas dentro del Programa, o bien, se relacionan o benefician de éste. Son los actores que conocen, aportan y participan del proceso de desarrollo de las iniciativas o se benefician de ellas. Están principalmente conformados por instituciones del Estado, Centros de Investigación y Desarrollo, instituciones académicas y educacionales, entre otros.

QUINTO: Compromisos.

Para obtener el logro del objeto acordado en la cláusula primera de este instrumento, cada una de las partes asume los siguientes compromisos:

- a) Designar a las respectivas contrapartes y conformar la estructura de gestión establecida en la cláusula anterior;
- b) Hacer las inversiones necesarias, dentro del presupuesto disponible, para contar con los sistemas, bienes, equipamientos y recursos humanos necesarios para la adecuada integración y ejecución del presente Convenio en la respectiva institución;
- c) Entregar en forma permanente y actualizada, en función de los fines del Programa, toda capa o nivel de información disponible, coberturas y datos georreferenciados disponibles que posea cada Servicio u organismo relacionado.



- d) Compartir y poner a disposición de las partes, las mejoras y/o funcionalidades que cada Servicio introduzca en los sistemas y herramientas tecnológicas existentes, o que se implementen para el mejor desarrollo y operación del presente Convenio;
- e) Evaluar, anualmente, la aplicación práctica del presente Convenio, proponiendo las medidas de perfeccionamiento, cambios o correcciones que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines;

Los compromisos que se asumen en la presente cláusula no obstan a la suscripción de futuros convenios específicos.

Las partes acuerdan que podrán desarrollar proyectos particulares en forma separada o conjunta, en relación a la materia que trata este Convenio, con la sola restricción que éstos no podrán ir en desmedro del objetivo principal del presente instrumento, el establecimiento y uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro.

SEXTO.: Resguardo de la información.

El procesamiento de los datos y las aplicaciones que se generen en el desarrollo del Convenio, deben considerar los resguardos a la información sensible de personas naturales y jurídicas de conformidad con la legalidad vigente sobre protección de datos personales, tanto en la base de datos para consulta de público, como en el acceso restringido para el personal de las partes.

Las partes acuerdan que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, serán respondidas por cada entidad, según corresponda a su ámbito de competencia.

El Centro de Información de Recursos Naturales se compromete a incorporar todos los controles técnicos, administrativos y humanos que sean necesarios para garantizar el correcto resguardo de la información aportada por las Instituciones o Servicios.

SEPTIMO: Propiedad de la Información.

Se deja establecido por las partes que la propiedad intelectual de la información aportada al Programa, sigue siendo del Servicio u organismo relacionado que la elabora, por si o a través de terceros, sin perjuicio que ésta haya sido entregada al IDE MINAGRI.

OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En todo caso, cualquiera de las partes podrá marginarse del Convenio, en cualquier tiempo, dando aviso a las otras con a lo menos 180 días de anticipación, explicitando las razones de su decisión.

Acorde lo anterior las partes ponen término anticipado al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 1 de marzo de 2012, referido en los antecedentes, y que se sustituye por lo pactado en el presente instrumento.

NOVENO: Solución de Controversias.

Las controversias que se produzcan con ocasión de este Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes. Los reclamos efectuados por las partes del presente Convenio, deberán ser presentadas y canalizadas por intermedio del Consejo Directivo de IDE MINAGRI.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en tantos ejemplares como partes comparecientes, quedando uno de ellos en poder de cada parte, una vez firmado.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías Jurídicas.



Las personerías de los comparecientes no se adjuntan por ser conocidas por las partes.



184, de 3 de mayo de 2012.

2.- DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N°

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA"



En Santiago de Chile, a 05 de Septiembre de 2016, entre el **Ministerio de Agricultura**, representado por su Ministro don Carlos Furche Guajardo, la **Subsecretaría de Agricultura**, representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la **Oficina de Estudios y Políticas Agrarias**, representada por su Directora Nacional doña Claudia Carbonell Piccardo, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 8, Santiago; el **Servicio Agrícola y Ganadero**, representado por su Director Nacional don Ángel Sartori Arellano, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140, Piso 8, Santiago; el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, representado por su Director Nacional don Octavio Sotomayor Echenique, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, Piso 9, Santiago; la **Comisión Nacional de Riego**, representada por su Secretaria Ejecutiva doña María Loreto Mery Castro, ambos domiciliados en Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1.449, 4° Piso, Santiago; la **Corporación Nacional Forestal**, representado por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, representado por su Director Nacional don Julio César Kalazich Barassi, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, Piso 12, Providencia; la **Fundación para la Innovación Agraria**, representada por su Directora Ejecutiva doña María José Etchegaray Espinosa, ambos domiciliadas en Loreley N° 1582, La Reina; la **Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro**, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña Bárbara Gutiérrez P., ambos domiciliados en Teatinos N° 40, Piso 5, Santiago; el **Instituto Forestal**, representado por su Director Ejecutivo don Fernando Rosselot Téllez, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa; el **Comité de Seguros del Agro**, representado por su Director Ejecutivo don Camilo Navarro C., ambos domiciliados en Paseo Bulnes N°377, oficina 707, Santiago; y el **Centro de Información de Recursos Naturales**, representado por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:





ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Exenta N° 184, de 3 de mayo de 2012, se aprobó el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del proyecto denominado Infraestructura de Datos Espaciales, suscrito con fecha 1 de marzo de 2012, integrado por el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Fundación para la Innovación Agraria, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, el Instituto Forestal y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo objeto era contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional y regional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro, a través del desarrollo de proyecto denominado "IDE Integrado para el Ministerio de Agricultura".

Que en el tiempo que media a la suscripción del Convenio indicado en el párrafo anterior, se ha evidenciado la necesidad de modificar lo originalmente previsto en cuanto a la forma de desarrollo de la iniciativa IDE MINAGRI, estableciendo una nueva estructura para abordar la ejecución de sus componentes, de manera más eficiente. Adicionalmente se ha previsto fortalecer el trabajo entre los servicios en regiones, para atender los requerimientos más complejos y entregar respuestas a distintas demandas tales como las derivadas de la gestión de emergencias y de tareas de planificación territorial. Dada la significación de los cambios reseñados, la opción ha sido la suscripción de un nuevo convenio para el Programa "Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio De Agricultura".

PRIMERO: Objetivo General

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional y regional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro, a través del desarrollo del programa denominado "INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA", con lo que se adelantará indistintamente el Programa o IDE MINAGRI.





SEGUNDO: Objetivos específicos.

Las partes, en el marco del Programa singularizado en la cláusula precedente, acuerdan los siguientes objetivos específicos:



a) Asegurar el desarrollo, continuidad y permanencia del Programa, aportando con los recursos económicos y humanos necesarios, disponibles y adecuados para el cumplimiento del objeto;



b) Fomentar el uso del Programa, de manera de mejorar los procesos de toma de decisiones y optimizar los recursos de los Servicios e Instituciones comparecientes;

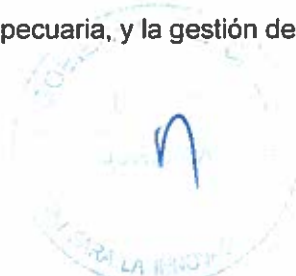
c) Operar, utilizar, transferir y/o descargar, y procesar los datos georeferenciados de cada Servicio e Institución en la plataforma IDE MINAGRI;

d) Procurar que la información georeferenciada proporcionada y mantenida por los Servicios y organismos relacionados, cumpla con las recomendaciones técnicas, estándares y/o normas, definidas para ello;

e) Fortalecer el trabajo entre los Servicios e Instituciones en regiones, para atender los requerimientos más complejos y entregar respuestas a distintas demandas locales, tales como la gestión de emergencias y necesidades derivadas de la planificación territorial, solicitados por el comité directivo de IDE MINAGRI.

f) Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma en toda la estructura organizacional de los Servicios y organismos relacionados, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación;

g) Celebrar todo tipo de Convenios específicos para el mejor cumplimiento del objetivo general acordado, ya sea en forma individual o colectiva. Especialmente para desarrollar iniciativas que amplíen la cobertura del IDE MINAGRI hacia todas las áreas relacionadas donde sea relevante la actividad silvoagropecuaria, y la gestión de los recursos naturales.





TERCERO: Beneficios esperados.

Los beneficios esperados durante la ejecución del presente Convenio son los siguientes:

- a) Disminuir costos de operación de tecnología SIG, al centralizar la compra de datos e imágenes, optimizar el uso de servidores y racionalizar la compra de licencias de software;
- b) Conseguir que un mayor número de funcionarios estén capacitados y puedan usar tecnología SIG, considerando las necesidades crecientes de manejo de información que se imponen en la gestión de cada Servicio;
- c) Potenciar el trabajo descentralizado y la toma de decisiones regionales
- d) Disminuir los tiempos de respuesta ante emergencias, catástrofes u otro requerimiento solicitado por el Comité Directivo de IDE MINAGRI;
- e) Resguardar la información espacial histórica de los Servicios e Instituciones.

CUARTO: Estructura de Gestión y Funciones.

La estructura de gestión de IDE MINAGRI estará conformada de la siguiente forma y sus funciones específicas serán las que luego se señalan:

- a. CONSEJO DIRECTIVO: Es el ente decisor y máximo responsable de la orientación estratégica y definiciones del programa. Conformado de manera permanente y constituido por el Subsecretario de Agricultura, quién lo preside, el Coordinador Nacional del Departamento de Gestión de Integral de Riesgos y el Director Ejecutivo de CIREN.
- b. SECRETARIA EJECUTIVA: Es quien se encargará de la coordinación de las actividades del Consejo, y de informar sobre la implementación y desarrollo de las iniciativas aprobadas por este órgano a los diferentes integrantes de la iniciativa IDE MINAGRI. Será designada

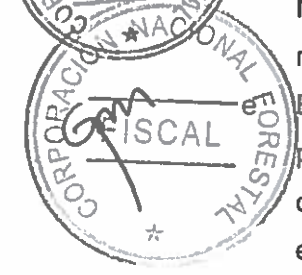




por el Consejo Directivo y se conformará por el Secretario Ejecutivo quien podrá contar con colaboradores que lo apoyen en sus funciones.



COMITÉ DE ASESORES: Encargados de orientar y aconsejar al Consejo Directivo, el estatus y visión de la IDE MINAGRI en su entorno. Conformado por un grupo selecto de integrantes publico privados. El Comité de asesores será designado por el Consejo Directivo.



d. **MESA TÉCNICA:** Entidad colectiva encargada de la generación de propuestas para cumplir con los ejes estratégicos y definiciones del programa generados por el Consejo Directivo. La Mesa estará conformada por las contrapartes de los diferentes Servicios Públicos del MINAGRI además, del Secretario Ejecutivo o a quien(es) este designe en su representación. Es dirigida por el Jefe/ de la Unidad IDE MINAGRI en CIREN.

EQUIPO TECNICO IDE MINAGRI CIREN: Encargado de la correcta ejecución técnica, presupuestaria y de establecer los requerimientos presupuestarios del Programa. Está compuesto por profesionales de la Unidad IDE, es dirigido por el Jefe de dicha Unidad, y se encuentra bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo de CIREN. Este equipo Técnico, responderá (o deberá cumplir) íntegramente a los lineamientos definidos por el Consejo Directivo, transmitidos por la Secretaría Ejecutiva de IDE MINAGRI.

f. **SOCIOS ESTRATÉGICOS:** Tendrán tal carácter los órganos del Estado y entidades privadas nacionales e internacionales, que tienen funciones específicas dentro del Programa, o bien, se relacionan o benefician de éste. Son los actores que conocen, aportan y participan del proceso de desarrollo de las iniciativas o se benefician de ellas. Están principalmente conformados por instituciones del Estado, Centros de Investigación y Desarrollo, instituciones académicas y educacionales, entre otros.


QUINTO: Compromisos.

Para obtener el logro del objeto acordado en la cláusula primera de este instrumento, cada una de las partes asume los siguientes compromisos:



a) Designar a las respectivas contrapartes y conformar la estructura de gestión establecida en la cláusula anterior;



- 
- b) Hacer las inversiones necesarias, dentro del presupuesto disponible, para contar con los sistemas, bienes, equipamientos y recursos humanos necesarios para la adecuada integración y ejecución del presente Convenio en la respectiva institución;
 - c) Entregar en forma permanente y actualizada, en función de los fines del Programa, toda capa o nivel de información disponible, coberturas y datos georeferenciados disponibles que posea cada Servicio u organismo relacionado.
 - d) Compartir y poner a disposición de las partes, las mejoras y/o funcionalidades que cada Servicio introduzca en los sistemas y herramientas tecnológicas existentes, o que se implementen para el mejor desarrollo y operación del presente Convenio;
 - e) Evaluar, anualmente, la aplicación práctica del presente Convenio, proponiendo las medidas de perfeccionamiento, cambios o correcciones que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines;

Los compromisos que se asumen en la presente cláusula no obstan a la suscripción de futuros convenios específicos.

Las partes acuerdan que podrán desarrollar proyectos particulares en forma separada o conjunta, en relación a la materia que trata este Convenio, con la sola restricción que éstos no podrán ir en desmedro del objetivo principal del presente instrumento, el establecimiento y uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro.

SSEXTO.: Resguardo de la información.

El procesamiento de los datos y las aplicaciones que se generen en el desarrollo del Convenio, deben considerar los resguardos a la información sensible de personas naturales y jurídicas de conformidad con la legalidad vigente sobre protección de datos personales, tanto en la base de datos para consulta de público, como en el acceso restringido para el personal de las partes.

Las partes acuerdan que las solicitudes que sean recibidas en el marco de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, serán respondidas por cada entidad, según corresponda a su ámbito de competencia.





El Centro de Información de Recursos Naturales se compromete a incorporar todos los controles técnicos, administrativos y humanos que sean necesarios para garantizar el correcto resguardo de la información aportada por las Instituciones o Servicios.



SEPTIMO: Propiedad de la Información.

Se deja establecido por las partes que la propiedad intelectual de la información aportada al Programa, sigue siendo del Servicio u organismo relacionado que la elabora, por si o a través de terceros, sin perjuicio que ésta haya sido entregada al IDE MINAGRI.



OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En todo caso, cualquiera de las partes podrá marginarse del Convenio, en cualquier tiempo, dando aviso a las otras con a lo menos 180 días de anticipación, explicitando las razones de su decisión.



NOVENO: Solución de Controversias.

Las controversias que se produzcan con ocasión de este Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes. Los reclamos efectuados por las partes del presente Convenio, deberán ser presentadas y canalizadas por intermedio del Consejo Directivo de IDE MINAGRI.

DÉCIMO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en tantos ejemplares como partes comparecientes, quedando de ellos en poder de cada parte, una vez firmado.



DÉCIMO PRIMERO: Personerías Jurídicas.





Las personerías de los comparecientes no se adjuntan por ser conocidas por las partes.

[Handwritten signature]

Carlos Furche Guajardo
Ministro de Agricultura



Claudio Ternicier González
Subsecretario de Agricultura



[Handwritten signature]

Claudia Carbonell Picardo
Directora Nacional



ODEPA
Rodrigo Sartori Arellano
Director Nacional



Octavio Sotomayor Echenique
Director Nacional



María Loreto Mery Castro
Secretaria Ejecutiva
CNR





Aarón Cavieres Candino
Director Ejecutivo
CONAF



Julio César Kalazich Barassi
Director Nacional
INIA



Maria José Etcheagaray
Espinosa
Directora Ejecutiva
FIA



Bárbara Gutiérrez P.
Vicepresidenta Ejecutiva



Fernando Rosselot Téllez
Director Ejecutivo
INFOR



Camilo Navarro
Ceardi
Director Ejecutivo
COMSA





Juan Pablo Lopez Aguilera
Director Ejecutivo



dx.

